



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 91-2022-A-MDP/LC

Pichari, 22 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 017-2022-MDP-CRAET, de fecha 22 de marzo de 2022, de los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAE, Informe N° 481-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, del Ing. Yvan A. Laura Vargas Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 001-2022/WAL-EVAL, de fecha 18 de marzo de 2022, del Ing. Wilfredo Argumedo Loja evaluador, Carta N° 536-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 17 de noviembre de 2021 del Ing. Yvan A. Laura Vargas Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1061-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 17 de noviembre de 2021, del Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N° 0016-2021-GRUPO FADIHUR CONSULTORES S.A.C., de fecha 9 de noviembre de 2022 del Consultor GRUPO FADIHUR CONSULTORES S.A.C. quien tiene como representante legal a la Sra. Deisy Dipas Torres, Carta N° 464-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 21 de octubre de 2021, del Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, con relación al Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en el Centro Poblado de Catarata, distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento Cusco" CUI N° 2507754 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante la Ley N° 28592, se crea el Plan Integral de Reparaciones, cuyo objetivo es establecer el marco normativo del Plan Integral de reparaciones-PIR para las víctimas de la violencia ocurrido durante el periodo de 1980 al 2000;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, fue creada la Comisión Multisectorial de Alto Nivel-CMAN, que es la encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la reparación colectiva y Reconciliación Nacional; y conforme al Artículo 8° de la Ley 28592, es el órgano encargado de la elaboración de los Programas del Plan Integral de reparaciones y de la coordinación y supervisión;

Que, en concordancia con el numeral 4.1. Priorización de Centros Poblados, de los Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas, la CMAN utilizando como fuente de información el libro segundo del Registro Único de Víctimas (Víctimas Colectivas) ha priorizado en el ejercicio fiscal 2020 en el Centro Poblado Catarata, del distrito de Pichari - Provincia de la Convención - departamento de Cusco, como beneficiario del Programa;

Que, en la Asamblea General de fecha 5 de setiembre de 2020, la referida comunidad eligió el "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en el Centro Poblado de Catarata, distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento Cusco" CUI N° 2507754, cuyo expediente fue elaborado por esta Municipalidad;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2019-MDP/GM, de fecha 18 de febrero de 2019, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

## PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CARGO	FUNCIÓN INSTITUCIONAL
PRESIDENTE TITULAR	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO
MIEMBRO SUPLENTE I	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 257-2021-A-MDP/LC, de fecha 12 de julio de 2021, se aprueba el Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507754, siendo el costo total del proyecto s/. 454,787.91 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete con 91/100 soles) y un plazo de ejecución de 2.50 meses, la modalidad de ejecución considerada por Administración Directa. Lo cual fue presentado a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN; quienes formularon el pliego de observaciones;

Que, con Carta N° 464-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 21 de octubre de 2021, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Consultor GRUPO FADIHUR CONSULTORES S.A.C. quien tiene como representante legal a la Sra. Deisy Dipas Torres, el pliego de las observaciones formuladas por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN; quien mediante Carta N° 0016-2021-GRUPO FADIHUR CONSULTORES S.A.C., de fecha 9 de noviembre de 2022 remite al Dr. Máximo Orejón Cabezas Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, la absolucón de las observaciones;

Que, con Informe N° 1061-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente técnico del Proyecto, para su evaluación y/o aprobación; quien mediante Carta N° 536-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 17 de noviembre de 2021 remite al Ing. Wilfredo Argumedo Loja evaluador de dicho expediente para su pronunciamiento y/o aprobación del expediente técnico;

Que, con Carta N° 001-2022/WAL-EVAL, de fecha 18 de marzo de 2022, el Ing. Wilfredo Argumedo Loja evaluador del expediente técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507754, remite al Dr. Máximo Orejón Cabezas alcalde de la Municipalidad de Pichari con atención al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la **APROBACION** del expediente técnico en mención;

Que, con Informe N° 481-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, el Ing. Yvan A. Laura Vargas Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Mg. Justo Chávez Guillen Gerente Municipal la Aprobación del expediente técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2507754, con un presupuesto total de S/. 428,632.91 (Cuatrocientos veintiocho mil seiscientos treinta y dos con 91/100 soles) y un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N° 017-2022-MDP-CRAET, de fecha 22 de marzo de 2022, los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, en merito a toda la documentación técnica, concluyen y recomiendan la aprobación resolutive del Proyecto con CUI N° 2507754, con fines de ejecución, siendo el costo total de S/. 428,632.91 (Cuatrocientos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



veintiocho mil seiscientos treinta y dos con 91/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicado la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM asigna a cada comunidad beneficiaria del PRC hasta la suma de S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 soles);

Que, la obra elegida por la referida comunidad, tiene un costo que sobrepasa en techo presupuestal asignado por el MINJUS por lo que es necesario que se apruebe una asignación presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CMAN que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del Presupuesto Institucional de la Municipalidad;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en el Centro Poblado de Catarata, distrito de Pichari - provincia de La Convención -departamento Cusco" CUI N° 2507754, con un presupuesto total de S/./428,632.91 (Cuatrocientos veintiocho mil seiscientos treinta y dos con 91/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE SUB PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	MONEDA NACIONAL	
	S/.	
<b>A) COMPONENTE 01: CENTRO POBLADO DE CATARATA</b>	<b>S/.</b>	
01.01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	S/.	20,492.10
01.02.02.03 ESTRUCTURAS	S/.	150,300.72
01.03 ARQUITECTURA	S/.	128,693.32
01.04 INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	17,420.81
01.05 INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	12,292.10
01.06 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/.	13,013.02
01.07 MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/.	3,769.84
01.08 CAPACITACIONES EN DESARROLLO DE CAPACIDADES Y GESTIÓN COMUNAL	S/.	1,760.00
<b>1.- COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>S/.</b>	<b>347,741.91</b>
<b>COMPONENTE DE LOS GASTOS GENERALES</b>	<b>MONEDA NACIONAL</b>	
	<b>S/.</b>	<b>%</b>
<b>2.- GASTOS GENERALES</b>		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	537.50	0.15% CD
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	33,830.00	9.73% CD
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES</b>	<b>34,367.50</b>	<b>9.88% CD</b>
<b>COSTO DE OBRA (PRESUPUESTO REFERENCIAL)</b>	<b>TOTAL CO</b>	
3.- GASTOS DE SUPERVISIÓN	15,497.50	4.06%
4.- GASTOS DE LIQUIDACIÓN	5,426.00	1.42%
5.- EXPEDIENTE TÉCNICO	20,600.00	5.39%
6.- EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	5,000.00	1.31%
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>428,632.91</b>

### • PLAZO DE EJECUCION.

Plazo de ejecución del proyecto será de 75 días calendarios (2.5 meses)

### • MODALIDAD DE EJECUCION.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



La modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.  
CMAN - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RR.DD - Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,** la asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento por la suma de S/. 328,632.91 (Trecientos veinte ocho mil seiscientos treinta y dos con 91/100 soles), que asumirá la Municipalidad Distrital de Pichari, La Convención – Cusco, para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en el Centro Poblado de Catarata, distrito de Pichari – provincia de La Convención – departamento Cusco" CUI N° 2507754, disponiéndose a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establezca la partida con el cual se atenderá el aporte, informando luego al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR,** sin efecto los actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la CMAN, y las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
GM  
OPP  
GI  
OAF  
OFEF  
OSLP  
Pág. Web  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
*[Firma]*  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE